



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.025.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.025.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1031	21/11/2025	PIZEL PRINT 2020, S.L.	922,02.
1032	22/10/2025	LUIS BELTRÁN RUIZ	48,40.
1033	12/11/2025	GIER SOLAR, S.L.U.	1.027,50.
1034	21/11/2025	ANTONIA ÉCIJA GARCÍA	45,98.
1035	01/07/2025	DAVID ARIZA SÁNCHEZ	187,00.
1036	27/11/2025	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	630,69.
1037	21/11/2025	JOSÉ MARÍA LOP LUNA	427,11.
1038	23/11/2025	JOSÉ MARÍA LOP LUNA	356,95.
1039	21/11/2025	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	319,00.
1040	21/11/2025	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	286,00.
1041	21/11/2025	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	715,00.
1064	05/07/2025	RAMÓN DÍAZ PACHECO	363,00.
1065	27/11/2025	ANA BELÉN LÓPEZ PEDROSA	38,50.
1073	28/11/2025	PÁIDOS MUSIC	265,00.
1075	30/11/2025	HORMIGONES EL PEÑÓN	413,82.
1076	24/11/2025	C.N.MIGUELES	89,24.
1077	01/12/2025	PIZEL PRINT 2020, S.L.	54,45.
1079	30/11/2025	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	431,32.
1081	03/12/2025	ORANGE ESPAÑA	42,35.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ: CESIÓN DE LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE INGLÉS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús González Ramírez, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.165 RT, de 2 de diciembre de 2.025), en la que expone que quiere desarrollar un proyecto educativo consistente en la apertura de una academia de inglés y dar clases de refuerzo escolar en esta localidad y, no



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

disponiendo de un sitio idóneo para ello, solicita la cesión de un local de este Ayuntamiento para el desarrollo de dicha actividad, que aportaría un valor educativo y social de gran importancia para el municipio.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la cesión del local, propiedad de este Ayuntamiento, denominado Aula de Capacitación Digital, situado junto al Hogar del Pensionista.

SEGUNDA.- Dicha cesión tendrá una duración de un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.025, prorrogable por años naturales previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: DOÑA CARMEN ORTEGA RÍOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la denuncia interpuesta por Don Javier Lara Cardador en fecha 3 de noviembre de 2.025 (Registro de Entrada núm. 1.983 RT), en la que pone de manifiesto que en el solar colindante con la vivienda de su propiedad, sita en C/ Piedras nº 10 de esta localidad, un vuelto a dejar un perro que ladra de manera continuada a lo largo de todo el día, la noche y la madrugada, lo que les impide dormir por la noche llevar una vida normal durante el día, afectando sobre todo a sus dos hijos, y que tiene grabaciones de lo expuesto, de las que entregó copia al Servicio de Vigilancia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder al inicio del procedimiento sancionador en relación a la infracción cometida por Doña Carmen Ortega Ríos, titular del inmueble, solar, sito en C/ Piedras nº 12 de esta localidad, de la cual provienen los hechos denunciados.

SEGUNDA.- Nombrar instructora del expediente a Doña María Teresa Roldán Reina, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, Subgrupo C1: Administrativa, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local.

TERCERA.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual el interesada podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta Resolución.

CUARTA.- El plazo máximo establecido para resolver y notificar la pertinente resolución será de tres (3) meses contados desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTA.- La infracción cometida se califica como leve, a la que correspondería una sanción de 150,00 €, conforme a lo establecido en el art. 43 de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público).

SEXTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN**



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (B.O.E. núm. 80, de 3 de abril de 2021).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Encinas Reales se adhiere al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Córdoba del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

- **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE CÓRDOBA: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 308/2025. NEGOCIADO: CA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Oficio y del Decreto dictados por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado 308/2025. Negociado: CA. Actuación recurrida: acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2.025, concediendo a Don José Luis Yerón Estrada una reducción de su jornada laboral de dos horas diarias, sin la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones, en los que solicita la remisión del expediente administrativo y admite a trámite la demanda interpuesta por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no cumplió, por error, lo dispuesto en el requerimiento de anulación/subsanación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por lo que no procedió a la anulación del acuerdo antes citado, sin que existiera mala fe en ello, y que dicho acuerdo fue notificado al interesado pero no llegó a ejecutarse, ya que el citado funcionario continuó dando la jornada completa sin que en ningún momento se aplicara la referida reducción.

Y considerando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2.025, acordó la suspensión del acuerdo recurrido referido en el párrafo primero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Pieza Separada de Medidas Cautelares 308.1/2025. Negociado: CA. Asimismo, esta entidad local está totalmente de acuerdo con las pretensiones recogidas en la demanda.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder al allanamiento total a la demanda, aceptando plenamente las pretensiones del actor, es decir, admitiendo lo que se le reclama en juicio y renunciando a oponerse a lo solicitado por el demandante.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Córdoba, así como al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;